

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 36741

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/10-012707

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 5 de febrero de 2010 con el N° 10-012707-00000-0000, el doctor Danilo Romero Raad, presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN DE UNA MEZCLA PARA LA FABRICACIÓN DE UN PANEL DE CONSTRUCCIÓN", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US08/065901 de fecha 5 de junio de 2008, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), la regla 51 bis del Reglamento del PCT y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, la Dirección de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, mediante oficio N° 4288, notificado por fijación en lista el día 26 de marzo de 2010, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, requirió a la solicitante para que dentro del término de dos meses complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la misma norma.

TERCERO: Que el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "(...) Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud".

CUARTO: Que el requerimiento a que alude el segundo considerando de esta Resolución fue atendido el día 21 de mayo de 2010, dándose cumplimiento en forma parcial a las observaciones de carácter jurídico allí contenidas, teniendo en cuenta que el documento de poder aportado no corresponde a la sociedad relacionada en el petitorio visible a folio 1 del cuaderno administrativo. En cuanto al memorial de fecha 18 de noviembre de 2010, radicado bajo el N° 10-012707- - 00003-0000, no surte ningún efecto legal, toda vez que fue presentado de forma extemporánea y, en consecuencia,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 36747

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/10-012707

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN DE UNA MEZCLA PARA LA FABRICACIÓN DE UN PANEL DE CONSTRUCCIÓN" de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Danilo Romero Raad, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 08 JUL 2011
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
Danilo Romero Raad.
Calle 72 No. 10-03, Oficina 301.
Bogotá D.C.

Elaboró: Mario Andrés Carvajalino. 
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo. 
Aprobó: José Luis Londoño. 